

Alcaldes ordinarios de esta Ciudad, por su Magestad, Diego
Martinez, Juan de Alcala, Juan de
Cepedones, y el bachiller Gaspar de
Alcala Real cedula y de May auto que
de su su real cedula de su lo perdido por
separar, mandaron que se pudiese
otra Real cedula y testimonios
de otros distintos y de no flecta
que otro mayor. Dicho agorados, se
leguarden a la casa otro en esta. Los
nos y pren los que los de may cedula
los hijos adago de leguarden de su
guarden en esta. y no se le unpa an
ni sehen aquellos (departimientos)
puntos y con sus buciones que no se can
por de como es libre de ser de ellos
con lo que se sacan esta para un
de lo firmaron y firmaron
= En este estado sus may mandaron
por quanto mañana que se cantaran bin
te y quatro de corriente dia de la Señal
San Juan de la ley e leyion de o ficio como
la Colombia de tiempo de su mayoral
de aquí de su mayoral. R. de como
de para comprar menes y de sus may

